



# Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



**OFICIO NÚM:** OFS/1925/2024.

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información.

**Tlaxcala, Tlax., a 17 de junio de 2024.**

## Consultoría Combate a la Corrupción

**Correo electrónico:** consultoriacombatealacorrupcio@gmail.com

**PRESENTE.**

Por este medio y en atención a su solicitud de información presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de junio del presente año, y recibida el mismo día, mes y año en curso, con folio de solicitud 290532324000079, en la que solicita:

**El resultado de la evaluación de desempeño practicada al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como los indicadores y metodología que se hayan empleado al respecto. De conformidad con el artículo 70, fracción I y IV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios. Así como del artículo 125, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tlaxcala.**

Al respecto en términos de lo dispuesto en los artículos 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, le informo lo siguiente:

De conformidad con la normativa aludida en su solicitud a la que hace referencia, este ente fiscalizador no genera, produce o transforma lo requerido, por lo que no es de su competencia.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



c.c.p. Archivo.  
ALSM/ep/mrsf